

22.- Finca denominada "La Alhajueta", del Término Municipal de Antequera (Málaga), propiedad de la Sociedad Azucarera Antequerana, S.A.. Precio: 39.373.893 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 12 de julio de 1.988.

23.- Finca denominada "Los Jaralejos", del Término Municipal de Villanueva del Río y Minas y Alcolea del Río (Sevilla), propiedad de D. Gloria Tuvio Castro y D. Gloria Castro Luna. Precio: 22.695.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 28 de septiembre de 1.987.

24.- Finca denominada "Zamara y Alberquilla", del Término Municipal de Caripe (Sevilla), propiedad de D. Miguel Marín Bohorquez, D. M. Isabel García Aristi, D. José y D. María de Gracia Marín Bohorquez. Precio: 54.648.872 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 21 de diciembre de 1.987.

25.- Finca denominada "Valdejulian", del Término Municipal del Castillo de las Guardas (Sevilla), propiedad de D. Adelaida Freniche Martín y D. Francisco Javier Martín Freniche. Precio: 21.400.000 pesetas. Justificación: Urgencia, repoblación forestal.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de julio de 1.988.

A propuesta de la Agencia de Medio Ambiente:

1.- Inmueble en el que se halla una Piscifactoría, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz. Precio: 19.000.000 de pesetas. Justificación: Urgencia, peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 9 de febrero de 1.988.

2.- Finca denominada "Laguna de Tiscar-1", del Término Municipal de Puente Genil (Córdoba), propiedad de D. Juan Torres Lajarios y D. Soledad Fernández Velasco. Precio: 16.775.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Tiscar, declarada Reserva Integral por Real Decreto de 19 de octubre de 1.984, valor ecológico y riqueza de su avifauna.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 1.987.

3.- Finca al sitio de Los Lapachares del Término Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de "Promeks Industrial, S.A.". Precio: 11.825.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Zoñar, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, de 12 de octubre.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de julio de 1.988.

4.- Finca denominada "Laguna de Agua Salada", del Término Municipal de Puente Genil (Córdoba), propiedad de D. Juan Moreno Jurado, D. Isabel Rodríguez Montaño, D. Santiago Moreno Jurado y D. Josefa Montaño Campos. Precio: 16.900.000 pesetas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Tiscar, declarada Reserva Integral por Real Decreto de 19 de octubre de 1.984.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 16 de julio de 1.988.

5.- Finca denominada "Cerro del Pozo", del Término Municipal de Lucena (Córdoba), propiedad de D. Carmen Díaz Sánchez. Precio: 2.915.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada en las proximidades de la Laguna Amarga, declarada Reserva Integral por Ley 11/1984, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 21 de julio de 1.988.

6.- Finca denominada "Cerro Melero", del Término Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de D. Antonia Barranco Prieto. Precio: 600.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada dentro de la zona perilagunar de la Laguna de Zoñar, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, de 19 de octubre, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 8 de julio de 1.988.

7.- Finca denominada "Cortijo de la Laguna", del Término Municipal de Lucena (Córdoba), propiedad de D. Manuel Reina Baena. Precio 3.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada en las proximidades de la Laguna Dulce y La Laguna Amarga, declarada Reserva Integral por Ley 11/84, de 19 de octubre, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de julio de 1.988.

8.- Finca denominada "Doña Cristina", del Término Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de D. Patrocinio Rincón Ortiz. Precio: 430.000.000 de pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ubicada en las proximidades de la Laguna de Zoñar, declarada Reserva Integral por Ley 11/1984, de 19 de octubre, valor ecológico, riqueza de su avifauna.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de julio de 1.988.

9.- Inmuebles sitos en los Términos Municipales de Alanís de la Sierra y San Nicolás del Puerto (Sevilla), propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Precio: 9.950.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer, protección de la Ribera del Hueznar.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 20 de octubre de 1.988.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.- El Director General, Antonio Jesús Baigorri Matamala.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicos los arrendamientos de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 84.2 de la Ley de Patrimonio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/86 de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad

Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40 de 9 de mayo), se hacen públicos los siguientes arrendamientos de bienes inmuebles que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado.

A propuesta de la Consejería de Hacienda:

19.- Local sito en Avenida de la Constitución nº 42 de Granada; propiedad de MAPFRE, S.A. Renta mensual: 902.343 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de la Delegación Provincial de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de septiembre de 1.988.

20.- Local sito en planta baja de la Calle Fray Leopoldo de Alondraire nº 9 de Granada; propiedad de Inmobiliaria Castro e hijos S.A. Renta mensual: 165.000 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de la Delegación Provincial de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 2 noviembre 1.987.

30.- Local sito en calle Medallín, s/n de Málaga; propiedad de D. Miguel Rodríguez Ruiz. Renta mensual: 232.000 ptas. Justificación: Para albergar la sede de una Oficina de Recaudación en vía ejecutiva por falta de espacio en las dependencias de los Servicios Provinciales.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 8 de septiembre de 1.988.

40.- Local sito en planta primera de sotano, del "Edificio Buenos Aires", Avenida Republica Argentina nº 21 Accesorio, de Sevilla; propiedad de "Inmobiliaria del Sur", S.A. Renta mensual: 706.267,50 ptas. Justificación: Urgencia, para archivo de los Servicios Centrales de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 11 de Marzo de 1.988.

59.- Local sito en Aveda Republica Argentina nº 22 bis, de Sevilla; propiedad de D. Joaquín Morales Alvarez. Renta mensual: 804.000 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de las dependencias de los Servicios Centrales de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de diciembre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de la Presidencia:

Local sito en planta 4ª del Edificio Sevilla-2, San Francisco Javier s/n, de Sevilla; propiedad de D. Luis Benavides González. Renta mensual de 400.000 ptas. Justificación: Para sede de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de la Comunidad Autónoma. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 26 noviembre 1.987.

A propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo:

Local sito en calle De la Fuente nº 14, de Huelva; propiedad de EXPONUBA, S.A. Renta mensual: 800.000 ptas. Justificación: Para sede de la Delegación Provincial de esta Consejería. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 18 de octubre de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Obras Publicas y Transportes:

Local sito en planta 8ª, del Edificio nº 25 de la Avenida Republica Argentina, de Sevilla; propiedad de "Inmobiliaria del Sur", S.A. Renta mensual: 715.500 ptas. Justificación: Falta de espacio, ampliación de la Sede de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 4 febrero 1.988.

A propuesta de la Consejería de Cultura:

19.- Local sito en calle Sta. Maria la Blanca nº 10, de Sevilla; propiedad de "Losaga, S.A." Renta mensual: 1.678.598 ptas. Justificación: Urgencia, para sede de las Direcciones Generales de Fomento y Promoción Cultural y la de Deportes. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 24 de mayo de 1.988.

29.- Locales 30 dcha y 39 izqda sitios en calle Gran Vía nº 24, de Huelva; propiedad de "Previsión Española de Seguros y Reaseguros". Renta mensual: 80.000 ptas. Justificación: Urgencia, para sede de la Dirección de la Juventud y de la Oficina de Información Juvenil. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988.

A propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca:

10.- Locales letra F planta 4ª, local bajo izqda. y local letra G planta 4ª del Edificio Carabellá Sta. Maria, plaza del Punto nº 1 de Huelva; propiedad de D. Atanasio Albarracín Rapallo, "Albarracín y Rapallo, S.A." e "Iniciativas y Proyectos Inmobiliarios, S.A." Renta mensual: 34.500; 90.750 y 41.017 ptas respectivamente. Justificación: Falta de espacio, Ampliación de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988.

20.- Local sito en calle Prado, esquina a Greco, en el Termino Municipal de Berja (Almería); propiedad de D. Guillermo Joya Villalobos. Renta mensual: 45.000 ptas. Justificación: Para nueva sede de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 28 de julio de 1.988.

30.- Local sito en planta baja del Edificio nº 11 de la calle Juan Jimenez Cuenca, del Termino Municipal de Lucena (Córdoba); propiedad de D. Juan Manuel Castillo Campos y Dña. Esperanza Castillo Hernández. Renta mensual: 50.000 ptas. Justificación: Urgencia, para sede de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 19 enero 1.988.

A propuesta de la Consejería de Gobernación:

19.- Local sito en la Glorieta del Paseo Marítimo nº 1, de Málaga; propiedad de D. Antonio Casas Ripoll. Renta mensual: 125.000 ptas. Justificación: Urgencia, ampliación de los Servicios Provinciales de esta Consejería en Málaga. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 29 de noviembre de 1.988.

20.- Local denominado "Antigua Escuela de Magisterio", sito en plaza de San Felipe nº 5, en Córdoba; propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba. Renta mensual: 750.000 ptas. Justificación: Para sede de la Delegación Provincial de Gobernación. Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 14 de julio de 1.988.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.- El Director General, Antonio Jesús Baigorri Matamala.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de marzo de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1975/85, interpuesto contra esta Consejería por don Luis Carlos Tejeriza López.

En el recurso contencioso-administrativo número 1975/85 interpuesto por D. Luis Carlos Tejeriza López contra Resolución de la Secretaría General Técnica de 15 de julio de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Tribunal juzgador del concurso para proveer la plaza de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología del «Hospital de Valme» de Sevilla, convocado por Resolución de 8 de marzo de 1985, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha de 24 de febrero de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Carlos Tejeriza López en los presentes autos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dis-